



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2024-85-GCABA-AJG

Buenos Aires, Miércoles 31 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-27099390- -GCABA-LOTBA. s/Presupuesto 2024 Lotería de la Ciudad de Buenos Aires.

VISTO: Las Leyes Nros. 70, 5785 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 1000/99, 387/23 y modificatorios, la Resolución de Directorio Nro. 76/LOTBA/2023 y el Expediente Electrónico N° EE 2023-27099390-GCABA-LOTBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que asimismo, el artículo 75 de dicha Ley dispone que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes;

Que, por su parte, el artículo 76 del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere convenientes, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley 70 establece que, para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que en ese sentido, mediante el artículo 2° del Decreto N° 146/23 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2024, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 formulado por la empresa Lotería de la Ciudad de Buenos Aires

S.E (LOTBA S.E.) creada por la Ley N° 5785, y organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo establecido por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2024 de la citada Sociedad del Estado;

Que, el Directorio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) mediante la Resolución del Directorio N° 76/LOTBA/23 aprobó el proyecto de presupuesto y el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Sociedad del Estado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2024 -5135314-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estimar en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO mil SEISCIENTOS CINCUENTA Y cuatro millones SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 88.654.690.687), los ingresos corrientes y fijar en la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO (\$ 86.529.142.024) los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2024-5135314-GCABA-DGOGPP).

Artículo 3º.- Fijar en pesos UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.724.463.660), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2024-5135314-GCABA-DGOGPP).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministros de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2024.01.30 16:47:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Nestor Osvaldo GRINETTI
Date: 2024.01.31 11:55:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Grindetti
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Jorge MACRI
Date: 2024.01.31 15:20:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO